

PRÓLOGO

“Vivir es construir puentes”, dijo el poeta alemán Gottfried Benn; puentes hacia otros individuos, grupos, sensibilidades, valores de lo pasado y del porvenir... Esto vale para cada persona, pero también para comunidades, naciones, en cuyo caso la clase académica puede ser de cierta utilidad, dando consejos y sugerencias para esta labor constructora: ¡nuestras tan criticadas torres de marfil ofrecen a veces interesantes visiones panorámicas!

Si he realizado el presente estudio, tal labor no obedeció simplemente al deseo de satisfacer una curiosidad intelectual propia (en sí, una posible motivación altamente respetable, de la que no me avergonzaría), sino a mi creciente asombro ante el desconocimiento general, en nuestro medio, de uno de los fenómenos más destacados de nuestro tiempo: el Japón.

Se trata de un país que, comenzando en 1945 desde un nivel cero, humillado, endeudado, con todas sus grandes ciudades destruidas,¹ en una sola generación llegó a ser el segundo poder comercial de este planeta (segundo proveedor y cuarto cliente de nuestro propio país), y el tercer poder económico en general, desarrollo más sorprendente aún, si uno compara al Japón con la China maoísta, que en 1945 era vencedora, y que en la actualidad, a pesar de tantas materias primas (que le faltan al Japón) y pese a su enorme mercado interior, sigue en un nivel de parda medio-prosperidad, con restringida libertad cívica y cultural.

Al mismo tiempo, el Japón logró distribuir una considerable prosperidad en una forma bastante satisfactoria desde el punto de vista social,

¹ En cuanto a la destrucción del Japón en la Segunda Guerra Mundial, muchos piensan sólo en Hiroshima y Nagasaki, y se asombran de ver fotos de Tokio, Osaka, Nagoya, etc., en 1945: llanuras de escombros hasta el horizonte, con gente que habita viviendas improvisadas dentro de las ruinas.

combinándola con una explosión educativa única en el mundo moderno y con un nivel de salud cercano al escandinavo, o sea en la cúspide respectiva. Además, con medios persuasivos logró aquella estabilización demográfica que tantos países anhelamos, y a partir de su autocrático ultranacionalismo de los años treintas y la primera mitad de los cuarentas, construyó la mejor democracia parlamentaria de Asia; "...con su corrupción...", añadirá quizás algún lector escéptico. Sí, pero también con loables explosiones de malestar general por esta corrupción, con las honradas y difíciles investigaciones correspondientes y una sincera intención de sancionar a los culpables: con todos los defectos de su sistema político, el Japón innegablemente otorga a sus habitantes un apreciable grado de participación cívica, de libertad individual, de capilaridad social y de limpieza política.

Al observador de estos fenómenos se le presenta inmediatamente la pregunta: "¿Cómo lo hicieron? ¿Cómo logró el Japón conservar durante tanto tiempo aquel ritmo de crecimiento, dos o tres veces mayor que el normal en los países desarrollados? ¿Cuál es el mecanismo político-jurídico de esta combinación de incrementada productividad con justicia social y a qué factores se debió el reconocido éxito de la reforma agraria japonesa, durante los primeros años de la postguerra?" ; pero también: "¿Cuáles han sido los sacrificios, las desventajas y momentos críticos, el costo social y el costo ecológico de este milagro japonés y cuáles son los límites de este fenómeno?"

Esta última pregunta se conecta, a su vez, con un nuevo campo de observación, tan fascinador como la historia del "milagro": la actual transición de la fase de expansión y redistribución hacia una próxima de interiorización y espiritualización, en que la nueva productividad deberá ponerse al servicio de la educación, del ocio inteligente, del contacto con la naturaleza, del cultivo de las tradiciones nacionales. Es verdad que, para nosotros, esta planeación de la sociedad postindustrial todavía no es el problema de turno, pero de todos modos, para la cultura general de nuestros polítólogos y del ciudadano pensante en general, ya es interesante tomar conocimiento de este nuevo conglomerado de ideas y problemas.

Pero hay más: en nuestros esfuerzos de copiar selectivamente, de entrar en la fase tecnológica sin abandonar cierto modo de ser, ciertas tradiciones, que nos son caras, encontramos a un hermano en el Japón. Este país es un modelo por seguir en el arte de inspirarse en modelos ajenos, seleccionando lo utilizable, adaptando la experiencia del modelo

a la propia sensibilidad metafísica, estética, a la sicología colectiva, a ciertos patrones sociales que conviene conservar.

Así, el Japón recibió de China la escritura, pero la mezcló hábilmente con un propio sistema de hiragana y katakana fonéticos, llegando a un resultado cuya relativa razonabilidad pronto se revela al estudioso.² Recibió de la India, por vía de China, el budismo, pero entre sus múltiples ramas elaboró, sobre todo, unas formas pragmáticas de esta religión, formas muy japonesas, que subrayan la importancia que tiene lo mundano, aunque siempre sub specie aeternitatis. Luego tomó al Occidente como modelo fundamental, reduciendo primero, timidamente, el contacto a un hilito de libros holandeses, recibidos bajo estricto control estatal a través de Nagasaki y analizados luego por un grupo especial de intelectuales japoneses, severamente controlados por el gobierno de los Tokugawa, durante el largo autoaislamiento del Japón; pero abriéndose globalmente para todo lo europeo-americano, desde el Juramento Constitucional de Meiji, en 1868. Sin embargo, aun desde aquel momento decisivo de la historia japonesa, el Japón siempre ha logrado separar lo que le servía de lo que prefería dejar fuera y esta decisión no dependió de las autoridades, sino que emanó en cada caso de un cierto consensus casi general. Así, se estudió el cristianismo, pero a pesar de la total libertad de cultos, en la actualidad no alcanza ni el uno por ciento de la población; de la misma manera el Japón ha rechazado el psicoanálisis y varias filosofías occidentales. En cuanto al Derecho, el Japón imitó varias ideas occidentales, como veremos, pero en general logró adaptarlas a sus necesidades; absorbió la tecnología occidental, pero la mezcló con su propia inventiva, y también combinó el estilo de vida noratlántico con sus propias tradiciones, sin malinchismo, pero también sin xenofobia, convirtiendo así el Lejano Oriente al mismo tiempo en un lejano Occidente.

También en relación a la convivencia con los Estados Unidos, el Japón es interesante para nosotros, ya que conocemos este problema en la propia carne. Esta convivencia, tan íntima en el Japón a causa de la ocupación de 1945 a 1952, tan íntima en México por la inmensa frontera común y los nexos económicos, ha presentado en el Japón ciertas situaciones en las que buenas oportunidades y ventajas se mezclaron con evidentes peligros, y con las cuales el Japón logró arreglarse en forma admirable.

² Sólo hablo de "relativa" razonabilidad. El uso de los mismos signos chinos —kanji— en sentido ideográfico, pero también en sentido fonético (¡y entonces con el sonido que haya correspondido al ideograma en la China medieval!) a menudo exaspera, al comienzo, a personas que quieren aprender la escritura japonesa.

Además, si nuestros intelectuales siempre se quejan —y en mi opinión justificadamente— de nuestra visión cultural demasiado europeocentrista, ¿por qué no aprovechamos mejor la existencia del Japón para ampliar, corregir y completar esta perspectiva?

Así, observando la gran cantidad de libros, en nuestro medio, sobre los Estados Unidos, la Rusia, la China maoísta y Cuba, ¿es realmente normal que el Japón corresponda a un casi-hueco en el panorama de las publicaciones latinoamericanas, y en nuestra cultura popular y mesoclasista? ¿No es tiempo que dejemos de vivir con la espalda hacia aquel polifacético mundo del Pacífico, y, sobre todo, hacia el Japón? En fin, la enorme distancia entre, digamos, Acapulco y Yokohama significa cada vez menos, en nuestra época.

Sí; pero subsisten otras barreras, además de la distancia sobre todo el idioma y la escritura. No debemos exagerar, empero, a este respecto. El inglés se ha vuelto idioma universal, y el Japón lo ha adoptado como su segunda lengua. Además, cualquier persona que quiera dedicar parte de sus futuras actividades profesionales a un acercamiento entre México y el Japón, encontrará en institutos de las principales ciudades latinoamericanas o en diversos métodos para el autodidactismo, una posibilidad de dominar el japonés en unos años de estudio sistemático. Pero tal decisión, desde luego, sólo podrá nacer de un previo conocimiento superficial, global, de lo que es el Japón, y a este respecto nos falta mucha oportunidad en México y en Latinoamérica en general.

Obviamente, aquí hay una tarea para un equipo de varios autores, de especialidades diferentes. Deberán prepararse síntesis populares de la historia del Japón, presentando ésta, no de acuerdo con la cínica definición de la historia como just one damned thing after another, sino como evolución, en parte espontáneamente estructurada, en parte determinada por factores externos, de un gran experimento humano; de la vida religiosa japonesa, modelo de sinergía y tolerancia; de la literatura antigua y moderna, de preferencia en ediciones ilustradas; de la economía, en cuyo campo el Japón ha obtenido resultados tan inesperados; de la política interior; de las relaciones exteriores, sobre todo con los Estados Unidos el contacto con cuyo país, desde 1945, habla muy favorablemente tanto del Japón como de nuestro vecino (a menudo tratado con tan poca objetividad por nuestros intelectuales), etcétera.

Siendo mi propia especialidad la historia del Derecho, no he podido hacer otra cosa al respecto, que escribir esta introducción histórica al panorama del derecho japonés actual. Sé muy bien que la historia del De-

recho, aunque fascinadora en sí, es de importancia práctica secundaria, de modo que el presente estudio no puede pretender ser una piedra miliar en el camino de las relaciones entre ambas culturas, la japonesa y la mexicana. Sin embargo, en combinación con la lectura de algunos estudios sobre la sociología y la historia del Japón, este librito podrá proporcionar al jurista interesado cierta sensibilidad global respecto del mundo japonés en general.

He completado la línea histórica, vertical, mediante una exposición del panorama jurídico presente, horizontal, en el cual desemboca esta historia. En cuanto a la periodización de esta línea vertical, me resultó cómodo dedicar un capítulo especial a la fase anterior a las primeras fuentes escritas (hasta el comienzo del siglo VII), a causa del carácter particular de ésta, con tantas consideraciones antropológicas controvertidas, para luego establecer la división de los capítulos según las capitales (pre-Heian, 600-794; Heian, 794-1192), el carácter y lugar del Shogunado (Kamakura [1192-1334], Muromachi [1334-1467], Tokugawa —o Edo— [1603-1868]), con la añadidura de una fase especial de 1467-1603 para la descomposición estatal y luego para la unificación que lleva hacia la época Tokugawa; sigue un inciso especial dedicado al régimen Meiji (1867-1912) (que, a su vez, fácilmente podría subdividirse, tomando como watersheds los años de 1878 —fin del triunvirato— y 1889 —Constitución-Meiji—, pero que, de todos modos, he guardado dentro de un solo capítulo); dividi el actual régimen Showa en tres períodos, el primero de los cuales, 1926-1950, puede englobarse con el anterior régimen Taisho (1912-1926), mientras que el segundo se trata en forma aislada ("El valle oscuro") y el tercero, 1945-1983, se considera época sui generis, que liga la retrospección vertical al panorama horizontal. Evidentemente, una división que facilita, por ejemplo, la exposición respecto del derecho público, no siempre hace justicia al ritmo de la evolución de otras ramas del Derecho: se trata de algo como la cuadratura del círculo, y la discusión sobre la periodización toma a veces un tono demasiado agresivo y absolutista, cuando los autores olvidan que la periodización no es más que un método de trabajo.

Observemos desde aquí que excluimos de nuestro estudio las instituciones de los "bárbaros del norte", o sea de Hokkaido y del norte de Honshu antes de la incorporación de estas regiones en el Japón imperial, durante una lucha de muchos siglos.

La línea horizontal, o sea el panorama jurídico actual, en el último capítulo no es más que un esbozo, y otra persona, mejor calificada para

*tal tarea, debería completar este estudio, algún día, mediante una monografía sobre el Derecho japonés moderno, explicándonos, no sólo el Derecho legislado y la jurisprudencia sobresaliente (persuasiva, aunque no obligatoria, en el Japón), sino también aquella adaptación tan particular a la que muchas instituciones importadas han sido sometidas, en la práctica, a la luz de la idiosincrasia japonesa. El fondo metajurídico del Derecho japonés, del cual el lector del presente estudio recibirá una impresión, ha tenido mucha influencia en el Derecho diariamente vivido, el Derecho japonés de la realidad tridimensional, detrás de la fachada de lo impreso, de manera que tal futuro libro deberá combinar la legislación con la realidad cotidiana japonesa: tendrá que tomar en cuenta el típico sistema “vertical” de la organización de la empresa; el ambiente tan marcadamente patriarcal que reina en muchas de ellas, y que tanto influye en la realidad laboral; la supeditación espontánea de los intereses particulares de competidores al interés nacional; la práctica *sui generis*, de llegar a decisiones, dentro de la empresa; la especial compenetración japonesa de la política y la economía; el espíritu general de conciliación, en materia procesal; la disposición general hacia la “renegociación” de los contratos y la aceptación, casi subconsciente, de la teoría de *rebus sic stantibus*; y tanto otros rasgos, ligados a la sicología nacional, muchos de los cuales serán apuntados en su relación con la evolución del Derecho, en el librito que ahora presento.*

Para la transliteración sigo el sistema Hepburn, de 1867 (sin embargo, no veo la necesidad de escribir en español “Tokyo” o “Kyoto”). No he seguido la costumbre japonesa de anteponer el apellido al nombre.

[San Ángel, primavera de 1984.]